

Al despacho de la señora Juez la presente actuación para que ordene lo procedente.

Chinácota, septiembre 21 de 2022.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00052-00

Chinácota, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (CGP), se ordena a la parte demandante BANCO BBVA COLOMBIA S. A. dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía de la referencia, impulse la actuación, esto es, retire y diligencie el oficio No. 117 del 15 de marzo de 2022 para hacer efectiva la medida cautelar decretada, así como el listado en donde se emplaza a la demandada RAQUEL LUCIA URBINA CISNEROS y los allegue a la actuación, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez